



BECAS ISSFAM 2021

CONVOCA

Al personal militar del Ejército, Fuerza Aérea y Armada de México en servicio activo y en situación de retiro, a registrar solicitud de beca para sus hijos (as) en edad escolar en el concurso de selección para el otorgamiento de “BECAS-ISSFAM” 2021 conforme a la siguiente convocatoria, que se publica en www.gob.mx/issfam a partir del 1 de julio de 2021

El Registro será por internet del 1º de agosto al 31 de agosto de 2021, una solicitud por cada hijo (a) en edad escolar. El importe total de cada beca es de \$5,000.00 para todo el ciclo escolar, el cual se cubrirá en un sólo pago; y se depositará el 20 de diciembre de 2021 a través de Transferencia Electrónica (SPEI), en el número de Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) que capture en la página web, misma que debe coincidir con el estado de cuenta que anexe a su trámite.

Dicho concurso tendrá lugar el 14 de diciembre y los resultados se publicarán el 17 de diciembre de 2021, para conocerlos deberá entrar a la página web del ISSFAM (www.gob.mx/issfam), consultar el estatus de la solicitud y verificar si fue seleccionado.

A. PARTICIPANTES:

Tienen derecho a solicitar BECAS-ISSFAM el personal militar en activo o en retiro, con hijos (as) en edad escolar con un **PROMEDIO IGUAL O SUPERIOR A 8.7**, de conformidad a la siguiente tabla:

SEDENA		
Situación	Jerarquías	Nivel escolar
Militar en activo	Soldado a Sargento 1/o.	Primaria y Secundaria (a partir de 2/o. de primaria)
Militar en situación de retiro	Soldado a General de División	Primaria, Secundaria, Preparatoria y Profesional (a partir de 2/o. de primaria)

SEMAR		
Situación	Jerarquías	Nivel escolar
Militar en activo	Marinero a 1/er. Maestre	Primaria y Secundaria (a partir de 2/o. de primaria)
Militar en situación de retiro	Marinero a Almirante	Primaria, Secundaria, Preparatoria y Profesional (a partir de 2/o. de primaria)

La edad límite que deberá tener para cursar el nivel educativo que le corresponda será el siguiente:

- Primaria 15 Años.
- Secundaria 18 Años.
- Preparatoria 21 Años.
- Profesional (Licenciatura) 25 Años.



B. DOCUMENTOS REQUERIDOS

1. PRIMERA VEZ

- a. **Solicitud requisitada en línea:** Original, sin escanear, firma autógrafa (del padre, madre del alumno (a) o del alumno (a) únicamente si es mayor de edad).

NOTA: El nombre y firma de la solicitud, el estado de cuenta y la credencial para votar, deben corresponder a la misma persona (madre, padre o alumno, éste sólo en caso de ser mayor de edad).

La firma debe coincidir con la credencial de elector que anexe al trámite, NO se aceptará la solicitud firmada por el alumno, si es menor de edad.

- b. **Cédula de afiliación al ISSFAM del alumno (a):** Copia Vigente, amplificada a media carta por ambos lados en una sola hoja de frente.
- c. **CURP del alumno (a):** Copia amplificada a tamaño carta (formato nuevo).
- d. **Boleta oficial de calificaciones expedida por la SEP a la conclusión del ciclo escolar: Para Primaria y Secundaria** copia por **ambos lados**, deberá verificar que el Nombre, grado escolar, promedio obtenido por el alumno (a) y ciclo escolar esté legible.

NOTAS: Los alumnos (as) que ingresan a primero de secundaria en lugar de boleta de calificaciones podrán anexar copia del certificado oficial de primaria, expedido por la SEP.

El promedio capturado en su solicitud deberá coincidir con la Boleta o Certificado que anexe a su trámite.

En el caso de boletas de calificaciones electrónicas, solo se aceptarán con folio electrónico, código QR, y/o con un identificador que permita validar la autenticidad del documento.

- e. **Constancia de Estudios o Historial Académico: Únicamente para Preparatoria o Licenciatura Original o copia expedida por la escuela, firmada y sellada** por la autoridad escolar, especificando: Promedio obtenido por el alumno (a), fecha de elaboración, nombre del alumno (a), bimestre, trimestre, cuatrimestre, semestre o año que cursó, de acuerdo con el plan escolar de la escuela.

NOTAS: Los alumnos (as) que ingresan a primero de preparatoria o inician licenciatura, en lugar de boleta de calificaciones podrán anexar copia del certificado oficial de secundaria o preparatoria según corresponda.

El promedio capturado en su solicitud deberá coincidir con la Boleta o Certificado que anexe a su trámite.

- f. **Estado de Cuenta Bancario de la persona que firme la solicitud y que será a quien se le realizará el depósito:** Proporcionado por la sucursal bancaria de su preferencia, con fecha de expedición no mayor a tres meses, el cual deberá



contener: Fecha, nombre completo del cuentahabiente y clave bancaria estandarizada (CLABE) legible y visible.

NOTAS: El nombre en su estado de cuenta deberá ser igual al de su credencial para votar.

El número de clave interbancaria (CLABE) capturada en su solicitud, deberá ser igual al del estado de cuenta que anexe a su trámite.

NO se aceptarán documentos bancarios diferentes al Estado de Cuenta como: Fichas de depósitos, Consulta de CLABE, de saldos, de cuenta, de movimientos, e Impresión de pantallas, etc.

Deberá asegurarse que la cuenta no tenga límite de depósito y permanezca vigente hasta la fecha en que se realice el depósito de la beca.

- g. Copia de Credencial para votar legible y vigente de la persona que firme la solicitud.**
- h. Copia Acta de Nacimiento de la alumna o alumno.**

2. RENOVACIÓN DE SOLICITUD (Si le fue otorgada la Beca en el 2020)

- a. Solicitud requisitada en línea:** Original, sin escanear, firma autógrafa (del padre, madre del alumno (a) o del alumno (a) únicamente si es mayor de edad).

NOTA: El nombre y firma de la solicitud, el estado de cuenta y la credencial para votar, deben corresponder a la misma persona. (madre, padre o alumno, éste sólo en caso de ser mayor de edad).

- b. Boleta oficial de calificaciones expedida por la SEP a la conclusión del ciclo escolar: Para Primaria y Secundaria** copia por **ambos lados**, deberá verificar que el Nombre, grado escolar, promedio obtenido por el alumno (a) y ciclo escolar esté legible.

NOTAS: Los alumnos (as) que ingresan a primero de secundaria en lugar de boleta de calificaciones podrán anexar copia del certificado oficial de primaria, expedido por la SEP.

El promedio capturado en su solicitud deberá coincidir con la Boleta o Certificado que anexe a su trámite.

En el caso de boletas de calificaciones electrónicas, deberán presentarse con la validación de la escuela (sello y firma del funcionario responsable).

En el caso de boletas de calificaciones electrónicas, solo se aceptarán con folio electrónico, código QR, y/o con un identificador que permita validar la autenticidad del documento.



- c. **Constancia de Estudios o Historial Académico: Únicamente para Preparatoria o Licenciatura Original o copia expedida por la escuela, firmada y sellada** por la autoridad escolar, especificando: Promedio obtenido por el alumno (a), fecha de elaboración, nombre del alumno (a), bimestre, trimestre, cuatrimestre, semestre o año que cursó, de acuerdo con el plan escolar de la escuela.

NOTAS: Los alumnos (as) que ingresan a primero de preparatoria o inician licenciatura, en lugar de boleta de calificaciones podrán anexar copia del certificado oficial de secundaria o preparatoria según corresponda.

El promedio capturado en su solicitud deberá coincidir con la Boleta o Certificado que anexe a su trámite.

- d. **Estado de Cuenta Bancario de la persona que firme la solicitud y que será a quien se le realizará el depósito:** Proporcionado por la sucursal bancaria de su preferencia, con fecha de expedición no mayor a tres meses, el cual deberá contener: Fecha, nombre completo del cuentahabiente y clave bancaria estandarizada (CLABE) legible y visible.

NOTAS: El nombre en su estado de cuenta deberá ser igual al de su credencial para votar.

El número de clave interbancaria (CLABE) capturada en su solicitud, deberá ser igual al del estado de cuenta que anexe a su trámite.

NO se aceptarán documentos bancarios diferentes al Estado de Cuenta como: Fichas de depósitos, Consulta de CLABE, de saldos, de cuenta, de movimientos, e Impresión de pantallas, etc.

Deberá asegurarse que la cuenta no tenga límite de depósito y permanezca vigente hasta la fecha señalada en el Calendario de Becas, en la que se realizará el pago de beca por transferencia electrónica.

- e. **Copia de Credencial para votar legible y vigente de la persona que firme la solicitud.**
- f. **Copia Acta de Nacimiento de la alumna o alumno.**

C. REGISTRO DE SOLICITUD DE BECA.

Antes de realizar su registro, deberá tener la documentación original a la mano (incluyendo estado de cuenta **no mayor a tres meses**) para que su captura coincida con la información de la documentación que anexe a su solicitud.

1. Ingrese por el navegador Mozilla Firefox a la página web (www.gob.mx/issfam) para realizar su registro.
2. Actualice y/o capture los campos de la solicitud, siguiendo las instrucciones que aparecen en pantalla.



NOTA: Para actualizar o corregir sus datos deberá finalizar la captura de su registro, cuando el sistema le proporcione el número de folio, deberá ingresar nuevamente en la opción “corregir solicitud”, para actualizar o corregir sus datos.

3. Capture con especial atención los 18 números de la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), que aparece en su Estado de Cuenta Bancario, porque con un dígito equivocado, la Transferencia Electrónica (SPEI) del monto de la beca, puede ser enviado a otra persona, y este movimiento será irrecuperable, siendo exclusivamente responsabilidad del usuario, librando a este Instituto de cualquier responsabilidad por la totalidad de datos mal capturados, erróneos o falsos, **así como de tener la certeza que dicha cuenta no tenga límite de depósito y se encuentre ACTIVA hasta la fecha señalada en el Calendario de Becas, en la que se realizará el pago de la beca por transferencia electrónica.**
4. Imprima de inmediato la solicitud que generó el sistema, **verifique si es primera vez o renovación** y revise que los datos capturados coincidan con los documentos que anexará a su trámite.
5. Una vez que el Sistema le asigne su número de folio, **tendrá como máximo 48 hrs. para realizar correcciones en la captura**, una vez terminado este plazo, la solicitud quedará en firme y no podrá hacer ningún cambio, quedando este Instituto libre de toda responsabilidad por datos mal capturados, erróneos o falsos, por lo que deberá de abstenerse de acudir o llamar al Instituto para solicitar corrección alguna.
6. Firme la solicitud que generó el sistema, igual como firma en su credencial para votar.
7. Conserve una copia de su solicitud para consultar los resultados a partir del 17 de diciembre de 2021.
8. En caso de que, por diversos motivos, el (la) militar no pueda llenar, firmar la solicitud y/o realizar el trámite, **lo podrá hacer el (la) alumno (a) únicamente si es mayor de edad**, la mamá o el papá civil del alumno (a), anexando copia de su credencial para votar vigente.
9. Antes de remitir o entregar su solicitud deberá verificar y asegurarse que la documentación cumpla con todos los requisitos que se mencionan en la presente Convocatoria y que no presenten alteraciones, borrones, enmiendas, datos sobrepuestos, incompletos, ilegibles o sin vigencia y que los datos capturados en el sistema sean exactamente igual a los que aparecen en los documentos que anexan a la solicitud.
NOTA: Siendo exclusivamente responsabilidad del usuario, librando a este Instituto de cualquier responsabilidad.
10. Remita la solicitud generada por el sistema, anexando los documentos que se solicitan de acuerdo con el tipo de solicitud que le asignó el sistema, en el orden que le corresponda **(primera vez o renovación de solicitud)**.



D. REMISIÓN Y/O ENTREGA DE DOCUMENTOS

Deberá anexar a la solicitud la documentación en el orden como se encuentra en “Documentos Requeridos”, sin agregar ningún otro documento, ya que esto ocasiona atraso en el trámite y remitirla por sus propios medios, a través de algún servicio de mensajería de la siguiente manera:

**Dirección de Prestaciones Económicas
Subdirección de Seguros y Trámite de Prestaciones
Departamento de Pagas y Ayudas de Def. y Becas
Av. Industria Militar 1053
Col. Lomas de Sotelo
Alcaldía Miguel Hidalgo
C.P. 11200, Ciudad de México**

En la Ciudad de México o Zona Conurbada, deberá presentar una copia de su solicitud para el acuse de recibo y entregarla en forma presencial:

**Planta Baja del ISSFAM
Av. Industria Militar 1053
Col. Lomas de Sotelo
Alcaldía Miguel Hidalgo
C.P. 11200, Ciudad de México
Horario: Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 hrs**

La fecha de recepción de documentos **iniciará el 02 de agosto de 2021**, teniendo como fecha límite de entrega en el ISSFAM **el día 17 de septiembre de 2021**.

IMPORTANTE:

- Las solicitudes que se reciban: incompletas, mal capturadas, con inconsistencias, elaboradas a mano o después del 17 de septiembre de 2021 **NO PARTICIPARÁN EN EL CONCURSO DE SELECCIÓN.**
- UNA VEZ RECIBIDO SU TRÁMITE, NO SERÁ PROCEDENTE LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA O CORREGIDA QUE ENTREGUE POSTERIORMENTE, POR LO TANTO, EL ESTATUS DE LA SOLICITUD CONTINUARÁ COMO “NO PROCEDE”, DEBIENDO REALIZAR NUEVAMENTE SU REGISTRO HASTA EL PRÓXIMO CICLO ESCOLAR.

E. CORRESPONDE AL SOLICITANTE

- a. Leer cuidadosamente la Convocatoria para consultar los requisitos establecidos y tener la documentación original a la mano (incluyendo el estado de cuenta no mayor a tres meses) para realizar su registro.
- b. Revisar y apegarse a las fechas establecidas en el calendario de Becas publicado en la página web.
- c. Realizar el trámite conforme lo establece la Convocatoria, ya que el incumplimiento en cualquiera de los puntos señalados en la misma ocasionará que su solicitud **NO PARTICIPE EN EL CONCURSO DE SELECCIÓN**, en el



presente ciclo escolar, por lo que deberá abstenerse de acudir o llamar al Instituto para solicitar corrección alguna, ya que esto ocasionara atraso en el trámite, debiendo esperar hasta el próximo ciclo escolar para realizar nuevamente su registro.

- d. En caso de solicitar beca para más de un hijo (a), deberá anexar la documentación señalada por cada solicitud.
- e. Verificar que el Nombre del titular en el Estado de Cuenta sea igual al de la credencial de elector.
- f. Verificar que el número de cuenta bancaria que capture en la página web, sea el mismo que aparece en su solicitud y que coincida con el Estado de Cuenta que anexo a su trámite. Así mismo, **deberá asegurarse que la cuenta no tenga límite de depósito y permanezca activa hasta la fecha señalada en el Calendario de Becas, en la que se realizará el pago de la beca por transferencia electrónica**, en caso de que no se pueda realizar la transferencia electrónica en la fecha señalada, cuando la banca electrónica reporte el pago como rechazado por cuenta errónea, cuenta inactiva, devuelto por el banco de destino o cualquier otra razón, **se cancelará el beneficio.**
- g. Consultar los resultados del concurso de selección a partir del 17 de diciembre 2021.
- h. Es responsabilidad del solicitante cumplir con las disposiciones antes descritas quedando este Instituto libre de toda responsabilidad por datos mal capturados, alterados, sobrepuestos, incompletos, erróneos, falsos, ilegibles y sin vigencia, por lo que deberá de abstenerse de acudir o llamar al Instituto para solicitar corrección alguna, debiendo esperar hasta el próximo ciclo escolar para realizar nuevamente su registro.

D. MARCO JURÍDICO (ANEXO "A")

E. CRITERIOS DE SELECCIÓN (ANEXO "B")



ANEXO "A"

MARCO JURÍDICO.

- A.** Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas (ISSFAM), 2003.

"...Artículo 18.-Las prestaciones que se otorgarán con arreglo a esta Ley son las siguientes:

XVIII. Becas y Créditos de capacitación Científica y Tecnológica,".

"...Artículo 138.- El Instituto estudiará y propondrá al Ejecutivo Federal la forma de resolución de los problemas relacionados con la formación científica y técnica y el mejoramiento social de los hijos de los militares en el activo y retirados.

Para el efecto señalado en el párrafo anterior, el Instituto estará facultado para otorgar becas y créditos de capacitación científica y tecnológica para hijos de los militares, de acuerdo con sus recursos y el plan de becas y créditos, aprobado anualmente por el Ejecutivo Federal".

- B.** Reglamento de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.

"...Artículo 70.- Las becas y créditos para la capacitación científica y tecnológica se concederán a los hijos de militares en el activo y retirados que se encuentren estudiando en escuelas con registro en la Secretaría de Educación Pública, conforme a los requisitos y condiciones de la convocatoria que emita anualmente el instituto siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestaria, para lo cual los interesados presentaran sus solicitud a través de los medios que se establezcan en dicha convocatoria".

"...Artículo 71.- El Instituto por conducto de la Secretaría de origen, publicará anualmente la convocatoria de becas aprobada por la Junta Directiva para el ciclo escolar correspondiente".

"...Artículo 72.- En la convocatoria se establecerán los requisitos, condiciones y el procedimiento para el otorgamiento y cancelación de las becas".

"...Artículo 74.- Los montos de las becas serán determinados por la Junta Directiva, de conformidad con el plan de becas y créditos aprobado por el Ejecutivo Federal".



ANEXO "B"

CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Las BECAS-ISSFAM, se asignarán entre los aspirantes que cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en la presente convocatoria, a través del concurso de selección que en forma automatizada realiza **el Sistema de Información Institucional del Instituto**, el cual se llevará a cabo el 14 de diciembre, aplicando los siguientes criterios:

- A.** Serán seleccionados los mejores promedios, en orden descendente de 10 a 8.7, hasta cubrir el número de becas autorizadas.
- B.** En igualdad de promedios, se otorgará al de menor jerarquía.
- C.** A igualdad de grados, se considerará la fecha más antigua de recepción de solicitud y documentos.
- D.** A igualdad de grados y fechas de recepción, se aplicará el orden alfabético riguroso, iniciando por el apellido paterno.
- E.** En caso de que una Secretaría no cubra el número de becas autorizadas, se le asignará a la otra, a fin de que se ejerza todo el presupuesto asignado en materia de Becas.